



COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA MASA DE AGUA LILLO-QUINTANAR

Exposición del Padrón General de Usuarios. Periodo voluntario de cobranza

Confeccionado el padrón general de usuarios de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de la Masa de Agua Subterránea Lillo-Quintanar se expone al público durante el plazo de veinte días naturales, desde el día 6 de abril de 2016, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Para dar cumplimiento a los Estatutos y a la Ley de Protección de Datos, los usuarios podrán consultar sus datos en la oficina que esta Comunidad sito en el edificio "Casa de la Agricultura" de Corral de Almaguer (Toledo), sito en la calle Virgen de la Muela, número 46, planta 1ª.

En el Padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y que se corresponden con cada uno de los usuarios relacionados. (Nombre propietario, domicilio, DNI, datos de la finca, polígono, parcela, superficie, caudal,). En el supuesto de que haya error o defecto de cualquiera de los datos que el padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público en la Oficina de la Comunidad, en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a jueves.

Una vez expuesto al público el Padrón General y siendo examinadas para su corrección o confirmación todas las reclamaciones presentadas, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a las cuotas, conforme al acuerdo de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016.

Para el ejercicio de 2016 se liquida la cuota para todos los usos a 20,00 euros por captación/pozo, más 1,00 euro por voto, determinado por la superficie de riego.

El periodo voluntario de cobranza iniciará del 1 de mayo de 2017 al 1 de julio de 2017, y el periodo de recargo se iniciará el día 2 de julio de 2017 al 2 de agosto de 2017 con un recargo de 5%. La recaudación se realizará a través de la entidad Caixabank.

Se enviará a los usuarios, al domicilio obrante en nuestros archivos, recibo de liquidación para su pago. Además el usuario también podrá recoger el recibo de liquidación en las oficinas de la propia Comunidad.

Terminado el periodo voluntario o recargo, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Corral de Almaguer 4 de abril de 2017.-El Presidente de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas "Lillo-Quintanar", David Manzanares Fernández.

Nº. I.-1783